



ACUERDO No. CSJATA23-418
29 de diciembre de 2023

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO

“Por el cual se modifica el Acuerdo No CSJAT23-410 del 15 de diciembre de 2023, por el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por Magistrados (as) y los Jueces (as) de las cabeceras de los **Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia y Sabanalarga**, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2023 - 2024, comprendidas entre el 20 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdo No. PSAA07-3972 y PSAA07-207 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 de conformidad con lo aprobado en sesión sala ordinaria No 48 se,

CONSIDERA

Que con fundamento en la Ley 1095 de noviembre 02 de 2006, y en lo dispuesto en los Acuerdos No. PSAA07-3972 de marzo 13 de 2007 y PSAA07-4007 de fecha 29 de marzo de 2007 y en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 se establecerá la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los **Circuito Judiciales de Barranquilla , Sabanalarga, Puerto Colombia y Soledad** durante la vacancia judicial 2023 - 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA11- 9102 de 27 de diciembre de 2011, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se reglamenta la atención de Hábeas Corpus, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico procederá a establecer con base en el anterior acto administrativo, los correspondientes turnos de disponibilidad de los Jueces de las Cabeceras de los Circuitos Judiciales de **Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia**, durante la vacancia judicial 2023 - 2024, teniendo en cuenta para tal efecto los periodos de vacaciones debidamente programadas y aprobadas a los funcionarios (as) por tanto, se le asignará un día calendario para la atención de las acciones de Hábeas Corpus que se presentaran en dichas Cabeceras de Circuito Judicial durante los días y horas inhábiles, según corresponda: horas nocturnas, sábados, domingos, festivos.

Que durante la vacancia judicial 2023 - 2024, por disposición legal (Artículo 146 de la Ley 270 de 1996), quedarán laborando en las Cabecera de los Circuitos Judiciales de **Barranquilla, Sabanalarga, Puerto Colombia y Soledad**, los Juzgados que se relacionaron en el Acuerdo No CSJAT23-410 del 15 de diciembre de 2023.

Que en consecuencia, mediante el acto administrativo, se fijó lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los jueces de las Cabecera de los Circuitos Judiciales de **Barranquilla, Soledad, Sabanalarga y Puerto Colombia**, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2023-2024, comprendida entre los días 20 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, con los Jueces antes señalados.

Que en el mencionado acuerdo se indicó que las listas de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial 2023-2024, estarán integradas por los titulares de los Juzgados señalados en cada Cabecera de Circuito, por tanto, se le asignará un **día calendario de veinticuatro (24) horas, que comprenderán el horario de 12:01 am a 12:00 pm**, para la atención de las acciones de Hábeas Corpus que

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



se presenten en las Cabeceras de los Circuitos Judiciales de **Barranquilla, Sabanalarga, Puerto Colombia y Soledad**, resultando confusas las horas establecidas, por lo que solo se debe establecer que el turno se presta en horas inhábiles.

Siendo así, por medio del presente acto administrativo se procede a modificar en este sentido el Acuerdo No CSJAT23-410 del 15 de diciembre de 2023,

Por lo anterior, esta corporación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No CSJAT23-410 del 15 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los Turnos de Disponibilidad para la atención de la Acción de Hábeas Corpus por los jueces de las Cabeceras de los Circuitos Judiciales de **Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia y Sabanalarga**, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2023-2024, comprendida entre los días 20 de Diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, las cuales estarán integradas por los titulares de los Juzgados que continúan laborando durante la vacancia judicial, se les asignará un día calendario, para la atención de las acciones de Hábeas Corpus que se presenten en esta Cabecera de Circuito Judicial, en la forma que se señala en las listas anexas, las cuales harán parte integral del presente acto administrativo.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

ORD/NDN/
SALA 48

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9e27a3b046e3b0a925fd79e4a5ab8b3e08dcac818a25395dc26bebaaa35086**

Documento generado en 29/12/2023 02:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>